

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en los ámbitos de las infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo, de competencia estatal; de control, ordenación y regulación administrativa de los servicios de transporte correspondientes, a fin de garantizar una movilidad segura y sostenible, basada en criterios de justicia social; de impulso de la movilidad sostenible, en su dimensión social, económica y medioambiental, incluyendo el impulso a la movilidad activa; de acceso a la vivienda, de políticas urbanas y de suelo y de arquitectura, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado; de ordenación normativa de los servicios postales; de impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía; y de planificación y programación de las inversiones relativas a las infraestructuras, materias y servicios mencionados.

El desarrollo de estas competencias debe adaptarse y tener en cuenta las circunstancias económicas y el escenario presupuestario.

La estructura orgánica del MITMA trata de dar respuesta al desarrollo de la política indicada, y para ello están adscritos al mismo:

Entidades públicas empresariales:

- Puertos del Estado y, a través de Puertos del Estado, las veintiocho Autoridades Portuarias.
- ADIF.
- ADIF- Alta Velocidad.
- RENFE-Operadora.
- ENAIRE.
- Sepes Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).
- Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).

Agencias estatales:

- Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF).
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Organismos autónomos:

- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
- Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Sociedades mercantiles:

- Ingeniería y Economía del Transporte, S.A (INECO), participada por ENAIRE, ADIF, ADIF-Alta Velocidad y RENFE.
- Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A (SEITTSA).
- Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y Seguridad Aeronáutica (SENASA).
- Sociedad Española de Estudios para la Comunicación Fija a través del Estrecho de Gibraltar (SECEGSA).
- AENA S.M.E. S.A., siendo además sociedad estatal cotizada.

En dependencia directa de la titular del MITMA se encuentran los siguientes órganos:

- La Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- La Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- El Comisionado especial para el Transporte, la Movilidad y la Agenda Urbana, con rango de Subsecretaría
- La Subdirección General de Relaciones Internacionales

En el área de Infraestructuras, corresponde a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio en materia de planificación de infraestructuras del transporte y la definición, propuesta y ejecución de las políticas de realización de infraestructuras de transporte, a fin de garantizar una movilidad segura y sostenible en lo social, lo económico y lo medioambiental, basada en criterios de justicia social, incluyendo la promoción de la movilidad activa, a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento.

El objetivo es una planificación de la construcción de infraestructuras que permita mejorar la cohesión social y territorial de nuestro país y servir como motor dinamizador de la economía, en condiciones de sostenibilidad medioambiental y social, incluida la perspectiva de género y de atención a la infancia y la adolescencia, todo ello en el marco del proceso de consolidación fiscal y de la rentabilidad socio-económica de las inversiones.

Reviste especial importancia la tarea de coordinación y participación en los instrumentos de cooperación internacional que sean precisos para la planificación y desarrollo de las redes transeuropeas de transporte y las conexiones transfronterizas que desarrolla esta Secretaría de Estado.

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Estado cuenta con la Secretaría General de Infraestructuras.

Corresponde a esta Secretaría General, con rango de Subsecretaría, impulsar la realización de las inversiones en infraestructuras del transporte por carretera, así como de la planificación y evaluación de la red ferroviaria, priorizando las inversiones en seguridad, mantenimiento, mejora de la movilidad cotidiana, tecnificación e intermodalidad.

Entre sus tareas fundamentales destaca el impulso de la planificación y realización de las inversiones en la Red de carreteras del Estado, y en especial de su conservación. Asimismo, corresponde el impulso de la planificación de las infraestructuras ferroviarias y el seguimiento de la actividad de los administradores de infraestructuras. Todas estas actividades se realizan en el marco de los objetivos de que las infraestructuras viarias y ferroviarias promuevan una movilidad sostenible y se adapten a los nuevos retos de la digitalización, descarbonización, y cambio climático

Para la realización de los citados objetivos dependen de la Secretaría General de Infraestructuras:

- La Dirección General de Carreteras.

- La Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
- Asimismo, de la Secretaría General de Infraestructuras dependen las siguientes unidades y entidades:
 - Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A (SEITTSA).
 - Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF).

La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria se encarga de los asuntos relativos a la supervisión de la seguridad e interoperabilidad del sistema ferroviario en el ámbito de la Red Ferroviaria de Interés General.

Además, el Secretario General de Infraestructuras es el Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, y de él depende la Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

En el área del Transporte y la Movilidad, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es el órgano directamente responsable de la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la movilidad segura y sostenible en su dimensión social, económica y medioambiental, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, incluyendo la promoción de la movilidad activa, y la ordenación general de los transportes terrestre, marítimo y aéreo de competencia estatal, así como las relativas a la realización de infraestructuras de transporte portuario y aeroportuario a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento. Asimismo, le compete asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial, mediante la determinación de los oportunos servicios mínimos de carácter obligatorio.

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Estado cuenta con la Secretaría General de Transportes y Movilidad.

Corresponde a esta Secretaría General la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la ordenación general de los transportes terrestres, marítimos y aéreos de competencia estatal, a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento.

El objetivo básico a desarrollar en esta área es garantizar una movilidad segura y sostenible, la eficiencia global del sector de los transportes, entendida en una óptica de integración intermodal, mediante la propuesta y formulación de planes y actuaciones que den solución a los nuevos retos de movilidad y a las demandas sociales existentes. En este sentido, se llevan a cabo los estudios sectoriales necesarios, informes de coyuntura y análisis del funcionamiento de los servicios de transporte y de los correspondientes órganos de gestión.

En esta área el objetivo es asegurar el más alto nivel de seguridad posible, tanto en los servicios como en las instalaciones de transporte y fomentar el desarrollo de una movilidad sostenible.

Para la realización de los citados objetivos, de la Secretaría General de Transportes y Movilidad dependen los siguientes centros directivos y organismos:

- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de la Marina Mercante.
- Dirección General de Transporte Terrestre.

Asimismo, de la Secretaría General de Transportes y Movilidad dependen las siguientes unidades y entidades:

- La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- La sociedad estatal Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y Seguridad Aeronáutica (SENASA) a través de la Dirección General de Aviación Civil.
- La entidad pública empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), y la Comisión Nacional de Salvamento Marítimo, a través de la Dirección General de la Marina Mercante.
- Por último, y a través de la División de Estudios y Tecnología del Transporte, la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas y la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas.

Por lo que se refiere al **área de Agenda Urbana y Vivienda**, corresponde a la Secretaría de Estado la definición, propuesta y ejecución de la política del Gobierno relativa al acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación, calidad y sostenibilidad de la edificación y de las políticas de desarrollo urbano sostenible que implementen la Agenda 2030 y las Agendas Urbanas internacionales en el ámbito estatal.

Las competencias del Ministerio van dirigidas fundamentalmente a la planificación, impulso, gestión y coordinación en materias con incidencia en la vivienda, la arquitectura, el urbanismo y la política de suelo.

En este sentido, la elaboración y propuesta de la normativa sectorial en materia de suelo y vivienda, incluidos los aspectos económico-financieros, reviste especial importancia, unida a las relaciones con las entidades financieras para la obtención de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Estado cuenta con la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.

Corresponde a esta Secretaría General, con rango de Subsecretaría, bajo la superior dirección de la Secretaría de Estado, la definición, propuesta y ejecución de la política del Ministerio relativa al acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación y la elaboración de las políticas de desarrollo urbano sostenible que implementen la Agenda Urbana Española, así como su alineamiento con el Plan de Acción del Gobierno de España para la Agenda 2030 con el resto de Agendas Urbanas internacionales. Específicamente, le corresponden la planificación, impulso, gestión y coordinación de las competencias en materias con incidencia en la vivienda, en la arquitectura, en la edificación, políticas urbanas y suelo.

En materia de vivienda, los ejes principales en los que se estructura la política del Ministerio son:

- Elaborar y proponer la normativa sectorial con incidencia en materia de vivienda, rehabilitación, regeneración y renovación urbana, el fomento de la rehabilitación de viviendas y la promoción de viviendas en alquiler como el modo de acceso básico a la vivienda, reforzando los mecanismos de colaboración y concertación con las distintas Administraciones territoriales, en un contexto de búsqueda de la transparencia y el acceso a la información.

- Impulsar la rehabilitación edificatoria del parque de vivienda, regeneración y renovación urbana, y especialmente la rehabilitación de barrios completos, por ser la actividad más eficiente desde el punto de vista socioeconómico, contribuyendo a fortalecer un sector clave para la creación de empleo y el crecimiento sostenible de la economía.
- Fomentar la existencia de un parque de vivienda en alquiler a precios asequibles mediante la promoción de vivienda en alquiler, así como la elaboración de planes estatales de ayudas a la vivienda, rehabilitación y regeneración urbana, como instrumento que ayude al acceso a la vivienda, priorizando los recursos disponibles del plan para financiar ayudas al alquiler para personas con bajos niveles de renta, víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, para ayudar a nuestros mayores y a nuestros jóvenes y para promover viviendas en alquiler a precios asequibles.

En materia de Agenda Urbana y políticas urbanas se recogen como algunos de los objetivos fundamentales el desarrollo, implementación, difusión y actualización permanente de la Agenda Urbana Española en su consideración de Política Nacional Urbana, así como la colaboración con otros departamentos ministeriales, otras administraciones públicas, colegios profesionales, universidades, asociaciones de la sociedad civil y el tercer sector para asegurar la coordinación y coherencia de las políticas con incidencia en el territorio, los pueblos y las ciudades. En concreto, se trabaja de manera directa en el acompañamiento en la elaboración y seguimiento de los respectivos Planes de Acción Locales puestos en marcha por las Administraciones Locales como planificación estratégica dirigida a la consecución de un desarrollo urbano y territorial coordinado, integrado y transversal.

Asimismo, en el ámbito de urbanismo se trabaja en la elaboración de normativa que garantiza las condiciones básicas a nivel estatal en materia de suelo, seguridad jurídica en el planeamiento y normativa urbanística para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. También se informa sobre la normativa autonómica y/o estatal en materia de suelo y urbanismo y en la normativa sectorial con incidencia en aquella.

También se realiza el apoyo y la colaboración con las Comunidades autónomas y los municipios para el conocimiento y la difusión de las buenas prácticas relacionadas con las políticas urbanas y el urbanismo, el fomento y la elaboración de estudios y trabajos de

investigación en relación con las políticas urbanas, así como la elaboración y propuesta de la normativa relativa al régimen de valoraciones de suelo y a la política de vivienda.

Por último, la Subdirección General de Políticas Urbanas ejerce como punto focal de Naciones Unidas y la Unión Europea en los temas relacionados con las políticas urbanas.

En materia de suelo, algunos de los objetivos principales son el desarrollo, seguimiento y evaluación del sistema de datos e indicadores de la Agenda Urbana Española y su alineación con la Agenda 2030.

En cuanto a la transparencia en los datos relativos a la información sobre la realidad urbana en España desde diferentes ópticas, esta actividad se materializa en torno al mantenimiento y actualización del Sistema de Información Urbana (SIU), la coordinación técnica del desarrollo del sistema estatal de índices de referencia del mercado del alquiler de vivienda, y de otros instrumentos para el seguimiento y observación de la realidad del mercado de la vivienda y suelo, así como la elaboración y propuesta de la normativa relativa al régimen de valoraciones de suelo y a la política de vivienda.

En materia de arquitectura y edificación (programa de ordenación y fomento de la edificación, así como de conservación del patrimonio con valor cultural a través de las dotaciones del 1,5% Cultural), algunos de los objetivos principales son: la elaboración y el desarrollo de la normativa básica que fomente una arquitectura más sostenible y saludable, como un bien de interés general y que mejore la calidad de la arquitectura y las condiciones de la edificación, persiguiendo la sostenibilidad medioambiental y la contribución a la consecución de los objetivos de eficiencia energética; la elaboración y propuesta de trasposición al marco jurídico español de las Directivas europeas, o parte de las mismas, relacionadas con el ámbito de la edificación, así como la elaboración de otras iniciativas normativas necesarias para la adaptación, en su caso de nuestro ordenamiento jurídico al de la Unión Europea; la difusión, fomento e investigación de la Arquitectura y la colaboración con otros departamentos y órganos de la Administración General del Estado, asociaciones profesionales, instituciones, fundaciones y organismos tanto públicos como privados, nacionales e internacionales en estas materias.

Se pretende reforzar las actuaciones de ejecución de proyectos y actuaciones, tanto de obra nueva como de rehabilitación que se decidan por su especial interés arquitectónico o patrimonial, que sirvan de refrendo al marco normativo, a la promoción de la arquitectura española o tengan como objeto la recuperación del patrimonio arquitectónico, así como actuaciones de financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio

histórico español en bienes de interés cultural. Este programa contempla también una importante labor de organización y difusión de la arquitectura a través de exposiciones, del Premio Nacional de Arquitectura, así como otros premios de Arquitectura promovidos o en los que participa el MITMA; también en la organización de la Bienal Española de la Arquitectura y Urbanismo y de la Bienal Iberoamericana, la promoción de la participación española en la Bienal Internacional de Arquitectura de Venecia, así como la colaboración en otros eventos de la misma naturaleza.

En concreto, dentro del ámbito de la rehabilitación, en aras de mejorar la calidad de la arquitectura de nuestras ciudades, así como aumentar la eficiencia energética del parque público edificado, contribuyendo por tanto a la descarbonización del sector de la edificación, se desarrolla el programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio, para la realización de los citados objetivos dependen de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda:

- La Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
- La Dirección General de la Vivienda y Suelo.

Finalmente, del **área de Servicios Generales del MITMA** es responsable la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que canaliza sus actuaciones en cuatro vertientes:

La primera vertiente se refiere a la asistencia y apoyo en orden a la coordinación de los servicios, el informe y propuesta de los asuntos que deban ser sometidos a los órganos colegiados del Gobierno, la realización de estudios e informes de carácter jurídico-administrativo, la preparación de normativas y estudios técnicos y de informes de carácter tecnológico en relación con las infraestructuras y el transporte, así como la tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos, y el análisis y tramitación de los convenios. Le corresponde también la definición de las políticas de desarrollo del servicio postal universal y de las disposiciones de carácter general en materia postal.

Un segundo grupo de actuaciones tiene como fin la programación y presupuestación, así como el seguimiento y control, de los recursos económicos y financieros que se destinen a la política inversora del Departamento.

En tercer lugar le compete la adopción de cuantas medidas conciernen al régimen interno de funcionamiento del Departamento, que incluye la gestión del personal y sus retribuciones, la administración y gestión financiera correspondiente a dichos servicios generales, así como el análisis, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas de información no sectoriales desarrollados por el Departamento, asumiendo la inspección de todos sus centros y dependencias, además de la gestión del otorgamiento de ayudas no atribuidas a otros órganos. Asimismo, le compete la gestión de la comunicación y de la publicidad institucional del Departamento, y de la información administrativa y la atención a los ciudadanos. Las actividades que conlleva el funcionamiento interno del Departamento y, en especial, la gestión de personal y la gestión de los servicios generales, tienen especialmente en cuenta el enfoque de género y la atención a la igualdad entre hombres y mujeres, así como el principio de conciliación de la vida personal y familiar en el ámbito laboral.

En cuarto lugar, le corresponde la dirección e impulso de la política en geografía y coordinación en materia de cartografía, geodesia y geofísica.

Para la realización de las citadas acciones, de la Subsecretaría del Ministerio dependen los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica, quedando adscritos a través suyo la Comisión Permanente del Hormigón, la Comisión Permanente del Cemento y la Comisión Permanente de Estructuras de Acero, así como la División de Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial y el Centro de Publicaciones.
- Dirección General de Programación Económica y Presupuestos.
- Dirección General de Organización e Inspección.
- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, quedando adscritos al Departamento a través suyo, el organismo autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), la Comisión Nacional de Astronomía, la Comisión Española de Geodesia y Geofísica y la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes.

Asimismo, se adscriben también a la Subsecretaría:

- El Consejo de Obras Públicas.

- La Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil.
- La Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.
- La Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos.
- El Consejo Superior Geográfico.
- La Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública.